

SANTA CRUZ, Julio 17 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Memorándum N°219 de fecha 25.05.2023 solicita decretar programa “Talleres de Capacitación en Idiomas para prestadores de servicios turísticos comunales – Inglés – Santa Cruz 2023”.
5. Programa “Talleres de Capacitación en Idiomas para prestadores de servicios turísticos comunales – Inglés – Santa Cruz 2023”.
6. Decreto Exento N°2325, del 30.05.2023, aprueba decretar programa “Talleres de Capacitación en Idiomas para prestadores de servicios turísticos comunales – Inglés – Santa Cruz 2023”.
7. Memorándum N°234, del 08/06/2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita trato directo por Cóctel y Coffe Break.-
8. Cotización del Proveedor Marco Andrés Cornejo Peña, Rut N° 15.697.842-6, por la suma de \$ 595.000, Iva incluido.-
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1010.-
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
11. Términos de Referencia.-
12. Orden de Compra N°3838-435-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de contratar los servicios de cóctel y coffe break, para talleres de capacitación en Idiomas para prestadores de servicios turísticos comunales – Inglés – Santa Cruz 2023, que tendrá una duración de 24 jornadas a partir del 21.07.2023, para finalizar el 27.10.2023, de acuerdo al Memorándum N°234 de Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Marco Andrés Cornejo Peña, Rut N° 15.697.842-6, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.11.999.001.014, turismo.

DECRETO EXENTO N°3052.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT N° 15.697.842-6**, por la suma de **\$ 595.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-435-SE23, al proveedor **MARCO ANDRÉS CORNEJO PEÑA, RUT N° 15.697.842-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.11.999.001.014, turismo.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal